MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 11

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 20 de marzo de 2020.

SUMARIO N° 1 de 1

- **RESO-2020-152-GDEBA-MSGP**, AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUPUESTARIA EN CONCEPTO DE CAJA CHICA COMÚN, PARA ATENDER LOS GASTOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ACONSEJADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).
- **RESO-2020-153-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y ASIGNANDO CARGO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, A PERSONAL POLICIAL.
- **RESO-2020-156-GDEBA-MSGP**, CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- **RESO-2020-159-GDEBA-MSGP**, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO SAN MARTÍN, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN MARTÍN - JOSÉ LEÓN SUÁREZ, CLASE “C”.
- **SUPLEMENTO DE SECUESTROS**.
- **SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO**.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-152-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: Emergencia sanitaria - "Atención por Coronavirus (COVID-19)"

VISTO el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires mediante las Resoluciones identificadas como RESO-2020-393-GDEBA- MSALGP y RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, la Regulación Argentina de Aviación Civil (RAAC) Nro.61; y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de emergencia sanitaria imperante, corresponde al Ministerio de Seguridad, intervenir en la generación de mecanismos que habiliten la urgente atención de necesidades relacionadas a la adquisición de elementos esenciales para garantizar la higiene en pos de preservar la salud del personal dependiente del mismo y alojado en distintas dependencias policiales;

Que asimismo corresponde al Ministerio de Seguridad disponer de los recursos humanos y materiales en todo el territorio de la Provincia de Buenos aires, asignándolos en función de las acciones que devengan pertinentes a cada instante, a efectos de la prevención y defensa de la integridad de las personas ante cualquier hecho que vulnere su seguridad y el orden público.

Que de acuerdo a la Regulación Argentina de Aviación Civil (RAAC) Nro.61, el personal aeronáutico desarrolla una tarea para la cual es menester contar con una habilitación y destreza específica para cada aeronave que tripula, no siendo posible su reemplazo y por lo tanto necesario ultimar las medidas para preservar su salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de la Ley N° 15.164 y el Decreto Nro. DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA artículo 5°,

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a la emisión de una orden de pago extrapresupuestaria en concepto de Caja Chica Común de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), con la finalidad de atender gastos destinados a la adquisición de todos aquellos elementos aconsejados hasta el momento por el Ministerio de Salud para la prevención del coronavirus (COVID-19) y todos aquellos que en futuro pudiera recomendar en función del progreso de la pandemia y de nuevos elementos de juicio.

ARTICULO 2°. Disponer que sea responsabilidad del titular de la Dirección General de Administración o del personal que él mismo designe expresamente, el destino de los fondos debiendo ajustar su actuación conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 13767, su Decreto Reglamentario 3260/8 y modificatorio 95/2018.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el personal aeronáutico, en función de su tarea específica deberá permanecer apresto de servicio, a fin de atender cualquier necesidad de desplazamiento aéreo urgente ordenado por el Ministro de Seguridad hasta el día 31 de Marzo o hasta cuando la medida de emergencia fuera prolongada.

ARTICULO 4°. Reconocer como "Operativo Especial Atención por Coronavirus (COVID-19)", a todo desplazamiento del personal civil y policial de este Ministerio a los fines de atender las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires y garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, en cumplimiento del objeto encomendado a esta cartera ministerial y en el marco del DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los interesados y publicar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.03.18 13:37:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-153-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: LIMITACION - DESIGNACION BURAKOWSKY

VISTO el EX-2019-32257596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Director de Coordinación de Seguridad Informática, Control e Innovación Tecnológica para la Gestión al Subcomisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (Legajo N° 156.772);

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad a partir del 11 de diciembre de 2019, manteniéndose el cargo objeto de la presente asignación, establecido mediante Decreto N° 1073/2018;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Resolución Ministerial N° 737/16, se le asignaron al causante las funciones de Jefe de Departamento Soporte Técnico, por lo que se torna necesario limitar dichas funciones;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, Dirección de Informática, a partir del 1 de septiembre de 2019, las funciones de Jefe de Departamento Soporte Técnico al Subcomisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (DNI 28.273.897 - clase 1980 - Legajo 156.772), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 737/16.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, a partir del 1 de septiembre de 2019, las funciones de Director de Coordinación de Seguridad Informática, Control e Innovación Tecnológica para la Gestión al Subcomisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (DNI 28.273.897 - clase 1980 - Legajo 156.772), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.03.18 13:38:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-156-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: Licencia especial por razones particulares sin goce de haberes. OCAMPO Hernán Eduardo.

VISTO el expediente N° EX-2019-42324090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Hernán Eduardo OCAMPO, legajo N° 169.092, personal de la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Berazategui, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año;

Que surge de su situación de revista que al 20/01/2020 registra en la Institución trece (13) años, cinco (05) meses y veintidos (22) días;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subcoordinador General Operativo ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente OCAMPO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón General OCAMPO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Hernán Eduardo OCAMPO (DNI 27.319.255 - clase 1979), legajo N° 169.092, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subteniente del Subescalafón General Hernán Eduardo OCAMPO (DNI 27.319.255 - clase 1979), legajo N° 169.092, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.03.18 13:39:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-159-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: Creación Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín - José León Suárez

---

VISTO el expediente N° 21.100-552.840/15 c/a N° 21.100-315.730/18 y N° 21.100-322.989/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se impulsó la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín;

Que mediante Resolución N° 63.843, de fecha 7 de mayo de 1990, se creó la entonces Comisaría de la Mujer San Martín, actualmente denominada Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género San Martín, integrada por el partido de General San Martín, entre otros (artículo 1° Anexos I y I a);

Que a través de la RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa, funciones y nomenclando el cargo D.4 "*Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género [I a XX])*";

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, por lo cual resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble propuesto, denominándosela Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín - José León Suárez;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que por expediente N° 21.100-283.527/02 alc. 1, se gestiona la regularización ocupacional del inmueble propuesto identificado catastralmente como: Circunscripción 3, Sección B, Sección C, Fracción 61 Parcela 2G, del partido General San Martín;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia, ubicada en la calle San Ramón entre avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas y calle Calcagno, de la ciudad de José León Suárez, partido de General San Martín, destinadas al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín - José León Suarez, se adecuan al fin pretendido;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con los avales de las autoridades policiales de conducción superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género San Martín, la Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín - José León Suárez, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle San Ramón entre Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas y calle Calcagno, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Municipalidad de General San Martín, Superintendencia de Políticas de Género, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.03.18 13:39:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Arriba

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CAVALLERO JORGE GIOCONDO: I.P.P. N° 06-05-003704-18/00, caratulada “ABIGEATO”. Secuestro de un equino castrado, pelaje oscuro, raza mestiza, 17 años de edad aproximadamente, alzada 1,60 metros, crina y cola larga, con pata izquierda, estrella en la frente, mano izquierda coronilla todo de color blanco, con marca. Solicitarla Comando de Prevención Rural Ruta 6 Sur – San Vicente. Interviene U.F.I. Descentralizada San Vicente, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-720.033/2020.

Arriba

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.-LEGUIZA LEANDRO DAMIAN: argentino, de 22 años de edad, soltero, desocupado, nacido el 14/04/1996, D.N.I. N° 39.549.784. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 85 kg de peso, tez trigueña, 1,80 mts. de altura aproximadamente, cabello lacio castaño y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes en sus antebrazos un rosario y una frase, padece adicción a las drogas. Quien el día 20/02/2020 se ausento de su domicilio sito en calle Levalle N° 1.159 de Avellaneda, vistiendo musculosa gris, bermuda rosa y zapatillas Niké azul. Solicitarla DDI Avellaneda-Lanús. Interviene Juzgado de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE.OBREGON SANDRA. Expediente N° 21.100-729.813 /19.

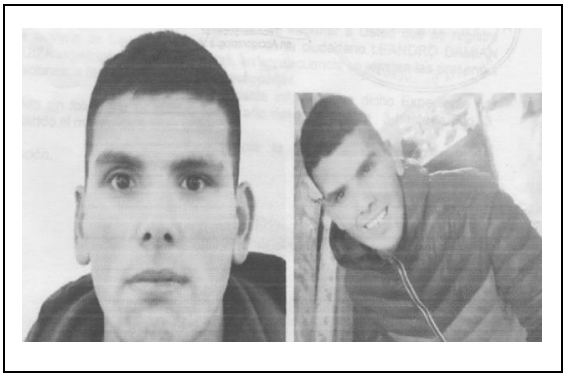

2.- AGUILAR MARIA CRISTINA: argentina, de 65 años de edad, analfabeta, viuda, D.N.I. N°10.898.181. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto con rulos castaño claro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee un lunar en la nariz. Quien se retiró de su domicilio el día 04/03/2020, a las 11:20 hs. aproximadamente, vistiendo una remera fina de tela violeta con mariposas, bermuda crema de tela, zapatillas negras con abrojos y un bolso con ropa. Solicitarla Comisaría San Martín 4ta. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Correa. I.P.P. 15-00-010396. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LIJO ALEJANDRA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-728.512/2020.

Arriba